

INFORME SECRETARÍA: 15 de noviembre de 2.022., a despacho del señor Juez informándole que, a la fecha el INTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC y, AUTOREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES – ANA, no han dado respuesta a los múltiples requerimientos de designación de peritos avaluadores, a fin de continuar con el trámite del presente proceso, requiriendo la apoderada judicial de la ANI se proceda a relevar los mismos, con el fin de darle impulso procesal al trámite. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022)

Auto número: **1252**

ASUNTO : ORDENA REQUERIR AL IGA Y ANI
: EXPROPIACIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO : HECTOR FABIO ROMERO CASTRO
JORGE ALBERTO ROMERO CASTRO
BETTY ROMERO CASTRO
CARMEN ELENA ROMERO POLANCO

RADICACIÓN : 765203103003-2011-00077-00

En atención a la constancia Secretarial que antecede, encuentra este despacho de la revisión del plenario que, este estrado judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la ley 56 de 1981 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2265 de 1969, ha efectuado **múltiples requerimientos al IGAC como a la A.N.A., con el fin de designar los peritos Avaluadores** en el presente asunto, sin obtener hasta la fecha respuesta de dichas entidades para proceder con la designación de los peritos correspondientes, encontrándose el presente trámite paralizado a falta de dicha acción.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la ANI solicita se releve los peritos que han sido designados con el fin de darle continuidad al presente proceso, encuentra este estrado judicial necesario, REQUERIR tanto al IGAC como a la A.N.A. para que, en un término perentorio, alleguen a este estrado judicial la lista de profesionales Avaluadores con los que cuentan dichas entidades, con el fin de proceder este estrado judicial con la asignación de los peritos correspondiente, en caso que dichas entidades sigan renuentes en desacatar la orden judicial, se aplicará la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., pues desde el año 2019 se está requiriendo a estas entidades para que presten la colaboración que por ley se les impone en trámite como el de marras.

Igualmente, se requerirá a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, para que, proceda en el ámbito de su competencia y bajo el principio de colaboración armónica entre las entidades del estado, a adelantar los trámites que sean necesarias para la consecución de la lista de peritos Avaluadores del IGAC y la A.N.A., y allegarla al despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al **INSTITUTO NACIONAL GEOGRAFICO AGUSTIN CODDAZI – IGAC** y, a la entidad **AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES A.N.A.** para que en el término improrrogable de **quince (15) días contados a partir de la notificación que se les haga de la presente providencia**, alleguen a este estrado judicial, la lista de Avaluadores con la que cuente cada entidad, so pena de verse inmerso en la sanción contemplada en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, proceda a adelantar los tramites que sean necesarias para la consecución de la lista de peritos Avaluadores del IGAC y la A.N.A., y de obtenerla allegarla al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e3ee04392fa0720960d7a16543043ba98f25bf052beaf30bc05123a0d37613**

Documento generado en 16/11/2022 08:05:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>